



**DECRETO N° 2084**

**NEUQUÉN, 04 DIC 2001**

**VISTO:**

El **Expediente SGC N° 10534-M-01**, y el proyecto de Decreto elaborado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicho proyecto se inicia el trámite del asentamiento irregular que se está consumando en los lotes afectados como espacios verdes y reserva fiscal, identificado con :Nomenclaturas Catastrales N°s. 09-20-54-3109-0000 y 09-20-54-2608-0000 en el Plano de Mensura N° 2318-2729/87-0000, y Nomenclatura Catastral N° 09-20-54-2013-0000 en el Plano de Mensura N° 2318-4670/91;

Que habiendo tomado conocimiento de que se estaban comenzando a asentar intrusos en los lotes, que según los planos de mensura ut-supra citados constituyen espacios verdes y reserva fiscal, la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Neuquén realizó la pertinente denuncia penal, dando origen a la causa caratulada: "Expediente de investigación preliminar Fiscal N° 22149/1 - Barnetche María Estela s/denuncia por usurpación, riesgo contaminación y daño ambiental";

Que desde entonces fueron intensas las solicitudes de los vecinos del barrio usurpado tendiente a lograr la restitución de las zonas de dominio público y privado municipal, libre de ocupantes, sin que se haya obtenido una respuesta penal y/o policial satisfactoria;

Que a fin de satisfacer las peticiones de los vecinos que se presentaron ante el Municipio solicitando la protección de los espacios verdes y la reserva fiscal, y a fin de colaborar con los funcionarios de la magistratura penal arrimando a la causa elementos de convicción que hagan posible una condena, aparece conveniente que este Municipio se convierta en parte querellante en los procesos penales relacionados con la intrusión de referencia, en los términos del Artículo 70º) siguientes y concordantes del Código de Procedimientos Penal y Correccional;

Que el 28 de septiembre de 2001 se amplió la denuncia

///...2º

  
**FERNANDO R. PALLADINO**  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno

2º...///

efectuada anteriormente, agregando nuevos hechos a la causa, que en la medida que dé lugar a un expediente separado, debe merecer igual atención con la constitución de esta parte en querellante;

Que este Municipio, en su carácter de titular dominial de los bienes usurpados y de garante del uso y goce pacífico por los ciudadanos de los inmuebles dominicales, tiene legitimación activa para constituirse en querellante, atento ser su situación la de una víctima del delito descrito;

Que la Subsecretaría General remite el expediente de marras a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de que se dicte la norma legal conforme proyecto de decreto adjunto a fs. 2/3, elaborado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

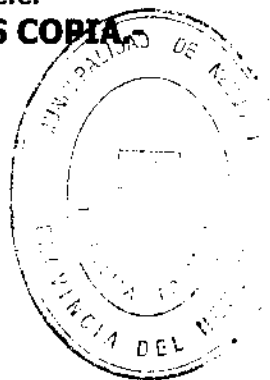
**Artículo 1º) INSTRUIR** a los **Dres. Carlos Marcelo Gamarra**, abogado, ----- Matrícula Nº 490 CAPN, y **Ángel Adrián Quirinali**, abogado, Matrícula Nº 737 CAPN, y/o quienes ellos designen como sustitutos o patrocinantes, para que en su carácter de apoderados de este Municipio, y en forma indistinta o conjunta, se constituyan en querellantes en las causas penales iniciadas y/o a iniciarse con motivo de la usurpación de los lotes identificados con: Nomenclaturas Catastrales Nºs. 09-20-54-3109-0000, 09-20-54-2608-0000 y 09-20-54-2013-0000, y realicen todos los actos expresa o tácitamente autorizados por el Código de Procedimiento Penal y Correccional a la figura de referencia.-

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

//c.c.-

**ES COPIA.-**



**FDO) QUIROGA  
MASSEI.-**